

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 5714/15

Res. 1814/15

ACTA N° 31, de fecha 11 de noviembre de 2015.

VISTO: La gestión realizada por la Inspección Técnica de Gastronomía, para realizar un Llamado Abierto a Aspiraciones para integrar un Registro de interesadas/os en desempeñarse como Referente en Sala - Barra y en Cocina en la Escuela Superior de Alta Gastronomía;

RESULTANDO: que la mencionada Inspección propone los requisitos y Tribunal para el presente Llamado;

CONSIDERANDO: que este Consejo estima conveniente aprobar el Llamado, las Bases y el Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Autorizar el Llamado Público y Abierto a Aspiraciones para conformar un Registro de Aspirantes a desempeñarse como Referente en Sala - Barra y en Cocina para la Escuela Superior de Alta Gastronomía.

2) Aprobar las siguientes Bases para el mencionado Llamado:

OBJETIVOS

- Conformar un equipo docente referente en el Área gastronomía (cocina, sala-bar y barra), para desarrollar el Proyecto Parador Escuela Parada 12 en Playa Mansa de Punta del Este del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

- Participar de una experiencia innovadora, real, donde los saberes, serán puestos en juego en respuestas a las demandas de servicios, requeridas por los visitantes.

COMETIDOS ESPECÍFICOS DEL EQUIPO REFERENTE

- Desarrollar actividades vinculadas a los servicios de cocina, de restaurante en el salón y la barra.
- Facilitar la gestión del Parador Escuela Parada 12 en Playa Mansa de Punta del Este.
- Enmarcar el alcance de la función en las diferentes áreas.
- Combinar conocimiento y acción orientado a la mejora de las prácticas profesionales y técnicas específicas del área.
- Articular y potencializar el ciclo de capacitación de los Profesores a Capacitarse – “Nuevos”-, en estandarización y manejo de nuevas tecnologías, atención a comensales y realización de diferentes servicios.
- Promover y fortalecer los vínculos entre el Parador Escuela, las Escuelas Técnicas, motivando la participación activa de todos los actores involucrados y de relacionamiento con la comunidad y el mundo del trabajo.
- Trabajar en equipo, en la generación de ámbitos colaborativos, en el soporte, monitoreo y seguimiento de las actividades del Parador Escuela.
- Evaluar situaciones, ser mediador y sugerir reajustes a las mismas.
- Organizar, orientar y realizar seguimiento a las actividades de los Pasantes, Alumnos y Profesores a Capacitarse.
- Cumplir las tareas propias del área.

CONFORMACIÓN DEL REGISTRO

El Registro de Aspirantes resultará del estudio de los méritos presentados por cada postulante (60%) y de la Entrevista que tendrán con el Tribunal actuante

aquellas/os que hayan obtenido un mínimo de 40 puntos en el estudio de méritos (40%).

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

Presentar:

- Formación específica en el área.
- Formación en gestión en establecimientos gastronómicos y/o experiencia laboral comprobable en gestión de establecimientos gastronómicos.

NO EXCLUYENTE

- Formación Docente.
- Constancia que acredite idoneidad técnica en materia educativa (concursos de méritos, oposición, u oposición y méritos).
- Cursos de perfeccionamiento técnico-pedagógico.

OTROS ASPECTOS RELEVANTES A EVALUAR

- a) Capacidad para el relacionamiento interpersonal y trabajo en equipo.
- b) Actividad laboral general.

Los Aspirantes acompañarán su inscripción con una Carpeta de documentos, ordenada de la siguiente forma:

- Datos personales: apellidos y nombres, número de documento de identidad, dirección, Departamento, teléfono(s), casilla de correo electrónico.
- Cédula de Identidad (original y copia).
- Credencial Cívica (original y Copia).
- Carné de Salud vigente (original y copia).
- Fotocopia de Carné de Manipulador de Alimentos (en los departamentos que se exige).
- Fotocopias autenticadas de Títulos y Constancias que acrediten la formación

con evaluación, presentando programas con cargas horarias.

- Documentación relacionada con actividad laboral general y específica debidamente documentada, indicando lugar, período de actuación y tipo de trabajo realizado, con los originales a la vista.

- Otros Méritos.

- Currículum gráfico (forma libre), acreditando el cumplimiento de los requisitos que establece el perfil para el cual se postulan.

Una vez realizada la inscripción los Postulantes no podrán agregar documentación alguna y la misma quedará en custodia del Departamento de Selección y Promoción.

No se admitirán inscripciones condicionales.

Las constancias de experiencia laboral y de formación académica deberán indicar lugar, tiempo de actuación y tipo de trabajo realizado.

Toda la documentación presentada deberá estar debidamente autenticada por escribano o funcionario público y foliada. Es responsabilidad del funcionario controlar que los Aspirantes cumplan con los requisitos del presente Llamado.

FUNCIONAMIENTO DE LOS TRIBUNALES

a) Instalado el Tribunal labrará el Acta correspondiente en la que constará fecha, lugar, cantidad de Aspirantes y todo otro hecho que considere relevante.

b) En cada instancia el Tribunal actuará con la totalidad de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría simple. Si algún miembro no pudiera concurrir lo comunicará con antelación para la convocatoria del suplente que corresponda.

c) El Tribunal hará constar en Acta de clausura y planilla que labrará a esos efectos, los puntajes parciales y totales adjudicados a cada uno de los Aspirantes y los ordenará en forma decreciente por el puntaje obtenido.

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

Toda documentación será evaluada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Directamente relacionada con la actividad a que se aspira. El puntaje asignado en cada ítem se multiplicará por el coeficiente 1.
- b) Afin con la actividad a que se aspira. En este caso el puntaje asignado en cada ítem se multiplicará por el coeficiente 0,5.
- c) No relacionado. En este caso no se considerará.

Los méritos serán evaluados de acuerdo a los ítems que se detallan a continuación y deberán ser presentados debidamente ordenados, foliados y precedidos por el índice correspondiente.

Total puntaje máximo: 120 puntos

A) Méritos: 60% (máximo 72 puntos).

- Formación (30 puntos).
- Formación específica hasta 20 puntos.
- Formación de postgrado hasta 6 puntos.
- Otras hasta 4 puntos.
- Actividad laboral (30 puntos).

a) General hasta 5 puntos.

b) Específica hasta 25 puntos.

(Correspondiente a “otros aspectos relevantes a evaluar”).

- Otros méritos (12 puntos).

Publicaciones, participación, como ponente en congresos y seminarios, presentación de muestras, asesoramiento a emprendimientos gastronómicos, gestores de emprendimientos gastronómicos. Hasta 12 puntos

b) Entrevista: 40% (máximo 48 puntos).

Disposiciones Varias

a) Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de Aspirantes, los interesados otorgan su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.

b) La presentación de la respectiva postulación no otorga al postulante derecho a ser contratado.

c) En el caso de que los Aspirantes sean finalmente seleccionados, se regirá por el reglamento que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, como a sus responsabilidades y derechos.

3) Designar el Tribunal que estará integrado por:

- Mtra. Téc. Carmen AZCOITÍA

- Prof. César DALMASO

- Mtra. Téc. Nancy ROSADO

4) Las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana - Departamento de Selección y Promoción (San Salvador N° 1674 Oficina 39), en el período comprendido entre el 18/11/15 al 27/11/15 inclusive, en el horario de 13:00 a 17:00.

En el Interior del país en las Sedes de las Inspecciones Regionales.

Las inscripciones se realizarán mediante un formulario suministrado por la Oficina inscriptora. Dicho formulario, deberá ser completado por el/la Aspirante en la totalidad de los ítems, siendo su responsabilidad la correcta escrituración del mismo. Asimismo, será responsabilidad del funcionario que recibe la inscripción controlar que los Aspirantes cumplan con los requisitos del presente Llamado.

- 5) Establecer que las comunicaciones y notificaciones del presente Llamado se realizarán por página web, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- 6) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en Prensa y en página web y siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción) para notificar al Tribunal y demás efectos.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ
Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO
Consejero



Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA
Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General

NC/cb

